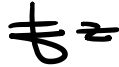


AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que a la fecha la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del pasado 28 de octubre de 2.023. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

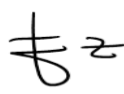
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-054-S

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente advierte el Despacho que a la fecha la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto dictado en audiencia del pasado 11 de mayo de 2.022, ni al requerimiento efectuado el pasado 26 de octubre de 2.022, por lo que se le requiere nuevamente para que en el término improrrogable de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, aporte el documento visible en el folio 110 del expediente digital, en original.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE FEBRERO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57561df75b3ffc937a2fe532d0b08e13f149537abf3deccaa32983e68ae5f30d**

Documento generado en 15/02/2023 02:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>